



## Comisión de Energía

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGIA A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA USUARIOS DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, POR LA PROTESTA SOCIAL EN REPUDIO DEL ALZA DE LAS TARIFAS.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, en atención al contenido de los artículos 38 y 40 de las Normas Relativas al Funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

### **I. ANTECEDENTES:**

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 1 de octubre de 2009, el diputado Ramón Jiménez López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la proposición con punto de acuerdo por la se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que se desista de las demandas interpuestas contra usuarios de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, por la protesta social en repudio del alza de las tarifas.
2. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

### **II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICION.**

En su exposición de motivos, el diputado Ramón Jiménez López inicia destacando que han aumentado las manifestaciones en descontento por parte de la población, ante el incremento de costos en las tarifas eléctricas en el país, "las cuales superan hasta en un 25 por ciento las tarifas de Estados Unidos de América."

En este contexto, el diputado Jiménez expone un caso sucedido entre habitantes de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, y funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de la misma localidad, del cual se destaca los siguientes acontecimientos:

- El 17 de febrero de 2009, un grupo de ciudadanos presentó en la Agencia Comercial de la CFE, un oficio dirigido al director general de CFE, ingeniero Alfredo Elías Ayub, para exigir la reducción del precio de kilowatts.



## Comisión de Energía

- Posteriormente, se realizó una mesa de trabajo con la presencia de Eduardo Olivares Pérez, superintendente de la zona de Tehuantepec de la CFE. Como resultado, se signó una minuta de trabajo en la que se destaca, entre otros aspectos, que se llevaría a cabo una revisión de los recibos de la población afectada, lo cual concluiría el pasado 6 de marzo del año en curso.
- Ante el incumplimiento por parte de los funcionarios de la paraestatal, el lunes 23 de marzo de 2009 se llevó a cabo una manifestación, fuera de las oficinas de la CFE.
- De acuerdo con el documento del diputado Jiménez López, en repuesta las autoridades interpusieron una demanda por el delito de privación ilegal de la libertad y solicitaron que se libere orden de aprehensión en contra de los manifestantes según consta en la averiguación previa PGR/OAX/MR/073/2009.

Ante estos hechos, el diputado promovente manifiesta su preocupación y recuerda que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos); reconocen el derecho de los ciudadanos a manifestarse pacíficamente.

Por ello, el diputado Ramón Jiménez López pone a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**“Único.** Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad para que se desista de las demandas interpuestas, la cancelación de todas las órdenes de aprehensión, la cancelación de los sujetos a proceso jurídico generadas de la protesta social en contra de los usuarios de Ixtepec, Oaxaca.”

### III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Como resultado del estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ramón Jiménez López, esta Comisión de Energía estima que los argumentos expuestos en la exposición de motivos, resultan insuficientes para adoptar un pronunciamiento respecto de la comisión de un delito o bien su inexistencia, en los sucesos referidos el pasado 23 de marzo de 2009 en Ixtepec, Oaxaca.

SEGUNDA. Asimismo, la finalidad que persigue el proponente, se materializa en el otorgamiento del perdón dentro de una o varias averiguaciones previas y, consecuentemente la extinción de la acción penal respecto a los presuntos delitos perseguidos por querrela, ya sea otorgado ante el Ministerio Público o ante el órgano jurisdiccional competente.

TERCERA. De conformidad con lo expuesto por el diputado Jiménez López, las denuncias presentadas corresponden a la posible comisión del ilícito de privación ilegal de la libertad en el que la posible víctima la constituye necesariamente un particular y no una persona moral –



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comisión de Energía

como lo sería la Comisión Federal de Electricidad-; en ese talante, las querellas debieron ser presentadas por particulares y no por la Comisión Federal de Electricidad.

CUARTA.- En atención a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta Comisión de Energía estiman que el otorgamiento del perdón y la extinción de la acción penal no se encuentran dentro de la esfera de competencia de esta Comisión, y más aún, exhortar a un particular para otorgar dicho perdón.

Es importante señalar que es innecesario e improductivo exhortar a la CFE, toda vez que es una persona moral y no es la querellante en el proceso. Para el caso de las posibles víctimas, tampoco es procedente conminar el libre ejercicio de su derecho a otorgar el perdón. De realizar el exhorto en los términos propuestos, resultaría en una acción improcedente en términos legales y, de forma más relevante, no implicaría ningún tipo de beneficio para las personas que enfrentan el proceso penal.

QUINTA.- En consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Energía estiman modificar el punto de acuerdo propuesto con la finalidad de que las personas que se encuentren sujetas a un proceso penal, con motivo de los hechos de fecha 23 de marzo de 2009, tengan acceso a una justicia pronta y expedita y, cuenten además, con la protección de todas y cada una de las garantías que otorga nuestra Ley Suprema.

Por lo anteriormente expuesto, se somete ante el pleno de esta soberanía el siguiente:

### IV. ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a las autoridades competentes para que, en el proceso penal que se sigue en contra de diversos usuarios del servicio público de energía eléctrica, con motivo de los sucesos de fecha 23 de marzo de 2009 en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad con sede en Ixtepec, Oaxaca, se realicen los diversos actos de autoridad en estricto apego y respeto a todas y cada una de las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que dichas personas tengan acceso a una justicia pronta y expedita.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 3 de agosto de 2010.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA.